



## MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO



**ONU03534**

La Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Organización y tiene el honor de hacer referencia a la comunicación CLCS.51.2009.LOS del 8 de junio de 2009, por la que el Secretario General hizo del conocimiento de los Estados miembros que el 1° de junio de 2009, la República de Cuba presentó ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, información sobre los límites exteriores de su plataforma continental más allá de las 200 millas marinas en el área del Golfo de México denominada como polígono oriental.

Al respecto, la Misión Permanente quisiera hacer del conocimiento de la División que, de conformidad con el Anexo I del Reglamento de la CLPC, la delimitación de las fronteras marítimas entre la República de Cuba y los Estados Unidos Mexicanos en la plataforma continental del polígono oriental del Golfo de México se encuentra pendiente. La Convención establece que los límites de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas determinados de conformidad con los párrafos 4 a 6 del artículo 76 y el Anexo II, se establecen sin perjuicio de la delimitación de fronteras de la plataforma continental entre los Estados. La Convención también insta a la Comisión, en el artículo 9 del Anexo II, a actuar con cautela durante la consideración de presentaciones y la preparación de sus recomendaciones.

**A la  
División de Asuntos Oceánicos  
y del Derecho del Mar  
Organización de las Naciones Unidas  
Nueva York**

En consecuencia, la presentación hecha por la República de Cuba y cualquier recomendación que eventualmente emita la Comisión al respecto, deberán ser entendidas sin perjuicio de una futura presentación de México en relación con el polígono oriental, ni de la futura delimitación de plataforma continental en esta área entre la República de Cuba y los Estados Unidos Mexicanos. En este sentido, la Misión Permanente toma nota con beneplácito del señalamiento del gobierno cubano en el resumen ejecutivo de su presentación ante la CLPC, en el sentido de que *"El límite exterior propuesto no prejuzga la cuestión de la delimitación de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas entre los Estado vecinos"*.

El gobierno de México considera que cualquiera que sea el resultado de las recomendaciones de la CLPC y el límite exterior determinado por el gobierno de Cuba con base en las mismas, la delimitación de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas en el polígono oriental se efectuará por acuerdo entre los Estados sobre la base del derecho internacional.

Finalmente, la Misión Permanente de México solicita atentamente a la División que la presente nota verbal sea debidamente transmitida a la CLPC y a los Estados miembros de las Naciones Unidas, y que se publique en su portal de Internet.

La Misión Permanente de México aprovecha la ocasión para reiterar a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.



MISION PERMANENTE  
DE MEXICO  
ANTE LA ORGANIZACION  
DE LAS  
NACIONES UNIDAS  
NUEVA YORK, N. Y.

Nueva York, a 21 de agosto de 2009